

Pedim sesoio, baneos de agua para que se den a los nobles
para edificar en ella.

Pero, y baneos de condar la buena y señor de la villa y solar de condar en
villas de la villa de Vergara. Digo que como a V. m. es notorio la
buena mi casa fue quemada por incendio y así fortificado. E yo
en su edificación he gastado y gastaré mucha suma de mi
y en su edificación. Seda. Le acabará por ciento y por que para el
atento que la dicha mi casa y solar era de los conde de Agares con
forme a su calidad. y esta ordenado de tpo antiguo esta
de sugado y guardado por casa de la villa y su condado, que
en semejante de otros tan legítimos ha de ayudar para el
atento de su casa y lugares de su condado. con las veinte y
y quatro pieças de madera segun adha a su humbre de los
monjes de este monasterio de la villa. y se suelen librar en el
monje de el coro: para su uso. V. m. que con forçala
dha a su humbre de su casa y guardada se me den y libren
y señalen las dhas veinte y quatro pieças de madera
en el dho monje de el coro de su casa y de su condado
sobre que pido justicia y para ello es.

Jeron y baneos de
don Jaxca

[illegible][illegible]